

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/3557 *Resolución Presidencial nº 774, de 17 de julio de 2019, en materia de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 774, de fecha 17 de julio de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén dedicado a la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas señala lo siguiente:

"El Presidente de la Diputación es el Presidente de todas las Comisiones Informativas pudiendo delegar la presidencia en cualquier miembro de las mismas que considere oportuno mediante Resolución, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén,

Resuelvo

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las distintas Comisiones Informativas, en los siguientes Diputados y Diputadas:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa: D^a. María Pilar Parra Ruiz.
- Comisión Informativa de Recursos Humanos: D^a. Pilar Parra Ruiz.
- Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior: D^a. M^a de África Colomo Jiménez.
- Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social: D^a. Francisca Medina Teva.
- Comisión Informativa de Promoción y Turismo: D. Francisco Javier Lozano Blanco.
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: D. Pedro Bruno Cobo.
- Comisión Informativa de Cultura y Deportes: D. Ángel Vera Sandoval.

- Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales: D. José Castro Zafra.

Segundo.- Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.